

RADICACION No. 2019- 00213
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR
DEMANDANTE: RENE DE JESUS ARRIETA CASTILLO
DEMANDADO: MERIDA MATILDE TORRES LOPEZ
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-singular, con el informe que la demandada Merida Matilde torres López, se le notificó por medio de aviso el día 1º de Octubre del 2020 del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna. Sírvase proveer.

Soledad, 28 de Octubre del 2.020

La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señora MRIDA MATILDE TORRES LOPEZ, se le notificó por medio del aviso a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA el día 1º de Octubre del año en curso, el cual fue recibido personalmente por la citada demandada, del auto de mandamiento de pago de fecha 16 de Julio del año 2019, quien dejo vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

1º.)Ordenase seguir adelante la ejecución en contra de la demandada MERIDA MATILDE TORRES LOPEZ, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-

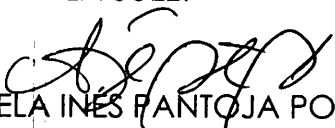
2º.)Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-

3º.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-

4º.)Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.


ÁNGELA INÉS FANTOJA POLO

E/Avr.-